

- Realizar todo lo necesario, para que los trabajos puedan ser realizados en plazo y ser ejecutados sin dificultades o interrupciones.

- Obtener el máximo aprovechamiento de la instalación solar térmica utilizándola el mayor número de horas posibles durante todo el año.

Decimosegunda. Resolución. Causas y efectos.

Serán causas de resolución del presente convenio las siguientes:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- Cualquier incumplimiento grave o reiterado de cualquiera de las obligaciones que a cada una de las partes le han sido contractualmente atribuidas. A este efecto, se entenderá como incumplimiento grave todas aquellas circunstancias o hechos motivados por cualquiera de las partes que pudieran alterar o afectar, en cualquier forma o modo, la viabilidad de la explotación de las instalaciones solares objeto del presente convenio.

Cuando la resolución obedezca al mutuo acuerdo entre las partes, sus efectos se acomodarán a lo válidamente estipulado al respecto por las mismas.

Para el resto de causas y supuestos contemplados, la parte perjudicada por el incumplimiento de la otra, tendrá derecho a reclamar de ésta cuantos daños y perjuicios le hubiera causado dicho incumplimiento, pudiendo optar, entre la resolución del conjunto de obligaciones y derechos contractualmente pactados o entre la subsistencia de los que pudieren interesarle, previa comunicación fehaciente al respecto. En particular, en caso de incumplimiento del PROPIETARIO, que impida a IDAE la óptima explotación comercial de las instalaciones solares, este último podrá proceder al desmontaje de las referidas instalaciones con el fin de implantarla en otro lugar donde pueda ser explotada de forma óptima, en este caso, todos los gastos, daños y perjuicios ocasionados correrán por cuenta de la parte incumplidora, comprometiéndose el PROPIETARIO a facilitar estas labores en cuanto así sea requerido por IDAE.

Decimotercera. Comunicaciones entre las partes.

Las partes convienen, expresamente, que toda notificación, comunicación, solicitud, y/o requerimiento en relación con el presente convenio, surtirá entre ellas plenos efectos, siempre y cuando se efectúe por cualquier medio que garantice su recepción, tales como telegrama o telefax, remitido a cualquiera de los domicilios e indicativos que a tales efectos a continuación se especifican para cada una de las entidades intervinientes:

IDAE

C/ Madera, 8.

28004 - Madrid

Teléfono: 91.456.49.00

Tele-Fax: 91.523.04.14

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA

Plaza de Juan XXIII s/n

30071- Murcia

Teléfono: 968.39.59.44

Tele-Fax: 968.39.59.38

Personas de contacto:

- Vicente J.Pascual Navarro

Edificio C, planta 0, despacho C0.15

Tlf: 968 39 43 88

Fax: 968 39 59 38

Decimocuarta. Jurisdicción.

Las partes, con renuncia expresa al fuero, que pudieran corresponderles, si fuera otro, se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales del domicilio del Propietario para dirimir cuantas cuestiones puedan derivarse del presente convenio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo suscriben por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados "ut supra"

Por la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El Consejero. Firmado. Antonio Cerdá Cerdá.

Por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE). El Director General. Firmado. Enrique Jiménez Larrea".

Murcia, 24 de septiembre de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

12293 Resolución de 10 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Ordenación Académica por la que se autoriza la impartición en el curso 2008-2009, con carácter experimental, de los programas de refuerzo curricular para primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria, en centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.

La Orden de 27 de junio de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se organizan, con carácter experimental, los programas de refuerzo curricular para primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria, en los centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, establece en su artículo séptimo.10 que la autorización para impartir dichos programas será anual y se realizará mediante resolución publicada al efecto. Asimismo, señala que se creará una Comisión que será la encargada de determinar los centros autorizados.

Por ello, esta Dirección General, a propuesta de la Comisión de Selección de los programas de refuerzo curricular,

Resuelve:

Hacer pública la selección de centros a los que se autoriza para impartir los programas de refuerzo curricular en el curso 2008-2009, de acuerdo con la relación que se detalla en el anexo adjunto.

Murcia, a 10 de septiembre de 2008.—La Directora General de Ordenación Académica, Aurora Fernández Martínez.

Centros públicos autorizados a impartir el programa de refuerzo curricular en el curso 2008-2009 sin suponer su implantación aumento de los grupos asignados al centro

| Centro | Localidad | 1.º curso | 2.º curso |
|----------------------------------|--------------------------------|-----------|-----------|
| IES Europa | Águilas | X | X |
| IES Alcántara | Alcantarilla | X | X |
| IES Sanje | Alcantarilla | X | X |
| IES Valle de Leiva | Alhama de Murcia | X | X |
| IES Pedro Guillén | Archena | X | |
| IES Vicente Medina | Archena | X | X |
| IES Beniaján | Beniaján | X | X |
| IES Gil de Junterón | Beniel | X | |
| IES Los Cantos | Bullas | X | X |
| IES Ginés Pérez Chirinos | Caravaca de la Cruz | X | |
| IES Jiménez de la Espada | Cartagena | | X |
| IES San Isidoro | Cartagena | X | |
| IES Mediterráneo | Cartagena | X | |
| IES Juan Sebastián Elcano | Cartagena | X | X |
| IES El Bohío | Cartagena | | X |
| IES Alqupir | Cehegín | | X |
| IES Santa Mª de los Baños | Fortuna | X | |
| IES Cartago Spartaria | La Palma | | X |
| IES María Cegarra Salcedo | La Unión | X | X |
| IES Salvador Sandoval | Las Torres de Cotillas, Murcia | X | X |
| IES Ibáñez Martín | Lorca | | X |
| IES Romano García | Lorquí | X | X |
| IES Cañada de las Eras | Molina de Segura | | X |
| IES Fco. De Goya | Molina de Segura | X | X |
| IES Ortega y Rubio | Mula | X | |
| IES El Carmen | Murcia | | X |
| IES Floridablanca | Murcia | X | X |
| IES Mariano Baquero Goyanes | Murcia | | X |
| IES Miguel Espinosa | Murcia | X | X |
| IES Francisco Sabater | Murcia Cabezo de Torres | X | |
| IES Marqués de los Vélez | Murcia El Palmar | X | X |
| IES El Palmar | Murcia El Palmar | X | |
| IES Llano de Brujas | Murcia Llano de Brujas | X | |
| IES Sierra Almenara | Purias-Lorca | X | |
| IES Dos Mares | San Pedro de Pinatar | X | X |
| IES Manuel Tárraga Escribano | San Pedro del Pinatar | X | |
| IES Sangonera la Verde | Sangonera la Verde | X | X |
| IES Poeta Julián Andúgar | Santomera | X | |
| IES Luis Manzanares | Torre Pacheco | X | X |
| IES Juan de la Cierva y Codorníu | Totana | X | |

Centros públicos autorizados a impartir el programa de refuerzo curricular en el curso 2008-2009 suponiendo su implantación aumento de los grupos asignados al centro

| Centro | Localidad | 1.º curso | 2.º curso |
|------------------|-----------|-----------|-----------|
| IES Mediterráneo | Cartagena | | X |
| IES El Carmen | Murcia | X | |

Centros privados concertados autorizados a impartir el programa de refuerzo curricular en el curso 2008- 2009 con los recursos asignados al centro según concierto vigente

| Centro | Localidad | 1.º curso | 2.º curso |
|----------------|--------------------|-----------|-----------|
| Cipriano Galea | Murcia- La Ñora | | X |
| Samaniego | Alcantarilla | | X |
| Severo Ochoa | Murcia- Los Garres | | X |